

70. Música electrónica y música concreta.—Música electroacústica: Stockhausen.
 71. Música aleatoria y sus modalidades.—Otras tendencias de la vanguardia.
 72. La Música en España después de Manuel de Falla.
 73. Música funcional en los medios de comunicación: cine, radio, televisión.
 74. La Música folklórica tradicional.—El folklore urbano actual.
 75. La canción popular española: características.
 76. Los instrumentos populares españoles: descripción y características.
 77. La danza popular española: descripción por regiones y características comunes.
 78. La Música en la educación de la juventud.—Su integración en el plan de estudios.—Funciones de su enseñanza.
 79. Didáctica y metodología de la música y su historia.—Función pedagógica de los medios audiovisuales.
 80. La partitura, la audición y el texto literario en la enseñanza de la Música.—Aplicaciones.
 81. Modalidades de la participación activa del alumno en las enseñanzas musicales.
 82. La audición musical con comentario.—Sistemas de selección de obras y metodología del comentario.
8. EJERCICIO PRACTICO PARA EL ACCESO A CATEDRAS O SEGUNDA PARTE DEL EJERCICIO ESCRITO PARA EL ACCESO A AGREGADURIAS

Constará de las siguientes partes:

- a) *Comentaria de partituras.*—Análisis y comentario de una obra musical seleccionada por el Tribunal, cuya partitura será entregada a los opositores.
- b) *Audiciones musicales.*—Comentario de algunas audiciones, en número no superior a cuatro, que serán seleccionadas por el Tribunal.
- c) *Comentario de textos.*—Análisis de un texto sobre la estética musical de una época, un compositor o una obra determinada.

31732

RESOLUCION de 21 de octubre de 1982, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes para programa especial de investigación y desarrollo denominado «Desarrollo de la acuicultura en España en sus aspectos de crianza, nutrición y patología de especies marinas y continentales».

Por Resolución de 28 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) se creaba la figura de «Programa especial de investigación y desarrollo».

En base a la propuesta conjunta de los Ministerios de Agricultura y Pesca e Industria y Energía, y de acuerdo con el informe de la Secretaría de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, el Comité Interministerial de Programación (CIP) acordó elevar al Consejo de Ministros el programa especial de investigación y desarrollo denominado «Desarrollo de la acuicultura en España en sus aspectos de crianza, nutrición y patología de especies marinas y continentales», programa que fue aprobado en Consejo de Ministros de 12 de agosto de 1982.

De acuerdo con lo previsto en la norma sexta de la mencionada Resolución, procede la publicación de una convocatoria que especifique las materias y objetivos del programa, así como las condiciones que deben de cumplirse las propuestas que se hayan de acoger a la financiación prevista, lo que constituye el objetivo de la presente Resolución.

Objetivos del programa

Artículo 1.º El programa se propone desarrollar en un periodo de cuatro años una tecnología propia para la acuicultura en sus aspectos de reproducción, nutrición, patología y diseño de instalaciones piloto relativas a las especies potencialmente más rentables, que sirvan como ejemplo y permitan evaluar el potencial productivo de las aguas continentales y marinas. Para ello el programa se divide en los subprogramas siguientes:

Subprograma 1.

Desarrollo y puesta a punto de técnicas de reproducción natural y/o inducida, en los aspectos de:

- 1.1. Investigación de las condiciones naturales de reproducción.
- 1.2. Investigación de la estimulación a puesta por mecanismos naturales.
- 1.3. Investigación de la estimulación a freza por mecanismos externos.
- 1.4. Investigación de las situaciones de stress ocasionadas por la freza.

1.5. Investigación sobre el aumento del éxito y viabilidad de la eclosión.

Subprograma 2.

Estudio y definición de los requerimientos y hábitos alimentarios, en los aspectos de:

- 2.1. Investigación de hábitos alimentarios en condiciones naturales.
- 2.2. Investigación para conseguir una alimentación controlada.

Subprograma 3.

Definición e identificación de características a efectos de lograr líneas genéticamente estables y selectas, en los aspectos de:

- 3.1. Investigación genética sobre caracteres que puedan ser fijados.
- 3.2. Investigación sobre técnicas genéticas para la mejora de líneas y razas.

Subprograma 4.

Investigación y desarrollo de métodos de diagnóstico y medidas de control, profilaxis y terapéutica, sanitarias y patológicas, que se concentrará en la creación de un laboratorio de patología y sanidad de seres acuáticos.

Subprograma 5.

Formulación de dietas secas y/o húmedas, vivas y/o húmedas, vivas y/o inertes, en los aspectos de:

- 5.1. Investigación y optimización de cultivos de fitoplancton.
- 5.2. Investigación y optimización de cultivos de zooplancton.
- 5.3. Producción comercial de quistes de artemia salina.
- 5.4. Investigación y desarrollo de piensos compuestos.
- 5.5. Desarrollo de piensos húmedos a partir de subproductos de la pesca.
- 5.6. Investigación sobre alimentos vivos.

Subprograma 6.

Puesta a punto de sistemas y técnicas de preengorde y/o adaptación de semilla y/o alevines a condiciones naturales de cultivo, en los aspectos de:

- 6.1. Aclimatación y adaptación al agua de mar.
- 6.2. Desarrollo de técnicas de preengorde de moluscos.
- 6.3. Utilización de aguas calientes.
- 6.4. Desarrollo de un policultivo idóneo para la zona de los esteros gaditanos.
- 6.5. Desarrollo de un policultivo idóneo para la zona del delta del Ebro.

Subprograma 7.

Desarrollo de sistemas y equipos polivalentes que permitan su adaptación a los diferentes tipos y fases de cultivo y un nivel óptimo de automatización y mecanización de las operaciones de producción, en los aspectos de:

- 7.1. Empleo y aplicación de energías alternativas de bajo coste.
- 7.2. Diseño de estanques modulares.
- 7.3. Diseño de estructuras flotantes y sumergidas.
- 7.4. Diseño de barreras y cierres en condiciones naturales.
- 7.5. Desarrollo de nuevos materiales «antifouling».
- 7.6. Manejo y control de circuitos cerrados.

Subprograma 8.

Análisis económico de optimización del dimensionamiento, inversiones y estructura de costes.

Subprograma 9.

Incremento de la producción natural y localización de áreas restringidas de interés, en los aspectos de:

- 9.1. Localización de áreas para uso en acuicultura.
- 9.2. Desarrollo de técnicas de «ranching».

Subprograma 10.

Formación de técnicos de diferentes niveles y de un centro de información y documentación, en los aspectos de:

- 10.1. Formación de personal técnico.
- 10.2. Formación de personal auxiliar.
- 10.3. Constitución de un centro de documentación.

Subprograma 11.

Estudio de especies que puedan ser objeto de cultivo, como son: cangrejos, vieja, seriola, oreja de mar, bogavante, esturión, tenca y pectínidos.

Subprograma 12.

Definición de las siguientes instalaciones piloto para la aplicación de las investigaciones a nivel productivo:

- 12.1. Instalación piloto para el cultivo integral de peces en la región cantábrico-gallega.
- 12.2. Instalación piloto para el cultivo integral de peces en la región sur-atlántica.
- 12.3. Instalación piloto para el cultivo integral de peces en la región mediterránea.
- 12.4. Instalación piloto para el cultivo de moluscos en la región cantábrico-gallega.
- 12.5. Instalación piloto para el cultivo de moluscos en la región sur-atlántica.
- 12.6. Instalación piloto para el cultivo integral de crustáceos en la región sur-atlántica.
- 12.7. Instalación piloto para el cultivo integral de crustáceos en la región mediterránea.
- 12.8. Instalación piloto para investigación del cultivo de salmónidos en agua de mar.
- 12.9. Creación de un centro piloto de anguicultura.
- 12.10. Instalación de un centro de reproducción y selección de trucha arco iris en la zona norte.
- 12.11. Instalación de un centro de reproducción y selección de trucha arco iris en la zona centro-sur.
- 12.12. Instalación piloto para el cultivo de algas.

Convocatoria de propuestas

Art. 2.º Para lograr los objetivos enunciados en el artículo anterior, por la presente Resolución se abre una convocatoria de propuestas de investigación y desarrollo. Esta convocatoria está dirigida tanto a los centros oficiales de investigación como a las empresas públicas y privadas.

Art. 3.º Los solicitantes deberán cumplimentar el impreso que figura en el anexo de esta Resolución, en donde se especificarán, además de los datos de identificación y localización, la figura administrativa a la que solicitan acogerse, el subprograma o parte del mismo que ha de integrar el proyecto y toda la información correspondiente a la figura administrativa a que desee acogerse.

Art. 4.º Las figuras administrativas que regulan las relaciones entre el adjudicatario de una ayuda y la Administración son las siguientes:

En cuanto a la Comisión Asesora:

- a) Proyectos de investigación, cuya convocatoria está publicada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 22 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1982), además de por las normas específicas que aquí se contemplan.
- b) Planes concertados de investigación, cuya convocatoria está publicada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 22 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1982), además de por las normas específicas que aquí se contemplan.

En cuanto al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial:

- a) Convenio de colaboración. Está dirigido a empresas y entidades privadas y regulado por normas dictadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- b) Convenio de cooperación. Está dirigido a entidades de derecho público y regulado por las normas que se contemplan en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Plazos y procedimientos

Art. 5.º La Comisión de selección comenzará a trabajar sobre las solicitudes recibidas en el periodo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El lugar de presentación será la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, Cartagena, 83-85, Madrid-28, y deberán llevar indicación de programa especial de investigación y desarrollo «Acuicultura». A la vista de las propuestas recibidas, así como a las que hayan sido incorporadas al programa procedentes de otros Ministerios, se seleccionarán las propuestas o partes de las mismas que deban ser financiadas, pudiendo proponerse modificaciones a dichas propuestas de forma que se acomoden a los objetivos generales del programa especial.

Seguimiento

Art. 6.º El carácter finalista de esta convocatoria requiere una definición clara de los resultados parciales y totales previstos en los proyectos, de forma que su seguimiento y valo-

ración continua estén garantizados y que, de no cumplirse las previsiones, la Administración puede interrumpirlos, transferirlos a otro ejecutor o alterarlos en base a los resultados. A estos efectos se requerirán para cada proyecto, además de los métodos y condiciones especificadas en las convocatorias a que se hace referencia en el artículo 4.º, informes con la periodicidad que determine la Comisión Gestora del Programa, dependiendo del tipo de actividad que se desarrolle.

Propiedad, patentes y derechos de explotación

Art. 7.º En cada caso, la propiedad de las patentes o cualquier otro derecho originado por el programa se registrará por la normativa respectiva de cada una de las formas de financiación a que se acogen las propuestas, salvo indicación explícita en contrario de los correspondientes documentos de concesión o acuerdos firmados entre las partes.

Lo que comunico para conocimiento de los interesados.
Madrid, 21 de octubre de 1982.—El Secretario de Estado, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

Programa Especial de Investigación y Desarrollo

«Desarrollo de la Acuicultura en España»

Título de la propuesta:
Entidad solicitante:
Figura administrativa a que solicita acogerse (cuando se indique más de una, el orden corresponde a la prioridad del solicitante):

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª

Subprograma, o parte del mismo, en que se ha de integrar la propuesta:

.....

Presupuesto total aproximado:
Presupuesto o cargo del programa:

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

31733

ORDEN de 28 de octubre de 1982 por la que se clasifica como de beneficencia particular la Fundación «Iñigo Alvarez de Toledo», instituida en Madrid y con domicilio en Madrid.

Visto el presente expediente por el que se solicita la clasificación de la Fundación «Iñigo Alvarez de Toledo», de Madrid, de carácter benéfico-particular, y

Resultando que por don Alfonso Alvarez de Toledo y Mencos se ha deducido ante la Dirección Provincial de este Departamento en Madrid, con fecha 18 de mayo de 1982, escrito solicitud de que sea clasificada como de beneficencia particular la Fundación «Iñigo Alvarez de Toledo», instituida en Madrid, por dicho señor Alvarez de Toledo, doña María del Rosario Armero, doña María del Rosario Alvarez de Toledo y Ruspoli, don Alberto Alvarez de Toledo y Mencos, don Luis Hernando Avendaño, don Joaquín Ortuño Mirete, doña Isabel Entero Wandosell, don José María Rodríguez-Ponga Salablanca y don Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar, según documento público otorgado ante el Notario de Madrid don Luis Sanz Suárez el día 15 de febrero de 1982, que tiene el número 856 de su protocolo y que se acompaña en primera copia.

Resultando que entre los documentos aportados al expediente por el peticionario obran los siguientes: copia de la escritura de constitución de la Fundación, Estatutos y relación de los bienes que constituyen su patrimonio.

Resultando que los fines primordiales consignados en la escritura fundacional y reflejados en los Estatutos son: atender y dar asistencia médica, clínica y humana a personas que padezcan afecciones renales, contribuyendo en la medida de lo posible a asegurar y mejorar el tratamiento de su dolencia, a